

ACTA N°272.-En la ciudad de Rivera, a los veinte días del mes de enero de dos mil veinte, se reúne en carácter de Sesión Extraordinaria la Junta Departamental de Rivera en la Sala de Sesiones Gral. José Gervasio Artigas, bajo la Presidencia de su Titular Sra. Edil Elizabeth Rodríguez, actuando en Secretaría, el Sr. Srio. Gral. Ing. Agro. Abilio Briz Lucas; y la Asistencia de los siguientes Sres. Ediles: Heber Freitas, José María Antuña, Marco Da Rosa, Tania Vargas, Sergio Bertiz, Zaida Castro, Manuel Velloso, Armando Olivera, Jonny Fabricio Méndez, Alaídes Olivera, Roberto Machado, Luis González Ítalo Guarisco, Rubén Turcatti, Gerardo Onetto y Viana, Leandro Muñoz, Fabián Chilis, Walter Saldaña, Rosario Acuña, Neuber Acosta, Nilo Castro, Esteban Quiroz, Juan Carlos Merladett, José Ramón Montejo, Leny Rivera, Carlos Osorio, Verónica Gómez, Fernando Sander, Walter Sander, Walter Paz, Carlos Moráis Jorge, Luis A. López, Raúl Manzino, Tania Negreyra, Yolanda Machado, Antonio Fernández, Mario Escalada, Ramón Román Taroco, Valentín Leal, Graciela Vaz, Mauricio Lemos, Rafael Piazzè, Néstor Pochelú, Eduardo Canepa, Carlos Aguirre, Ricardo Gabriel Morales, Raúl Coitiño, Soledad Tavares, Alejandro di Falco, Nelson Rodríguez, Lucio miguel Branca.-

Sra. Presidente:Buenas noches, Sres. Ediles. Feliz año a todos. Siendo las 19 hrs. y 32 minutos damos inicio a esta Sesión Extraordinaria. **Sr. Secretario:** **ORDEN DEL DÍA. ASUNTO 1º: IDR- Expediente N°1 2017-2493(Electrónico), UDOT con relación al Padrón 12.634(Expropiación).-2º- IDR- Oficio N°75/2020, Intendente Richard Sander presenta renuncia a su cargo de acuerdo a los Artículos 92 y**

266 de la Constitución de la República a los efectos de candidatarse a Intendente Departamental en las próximas elecciones.- Comenzamos con el ASUNTO N° 1: Rivera 7 de enero de 2020. Reunión Ordinaria Acta N°2. Expediente N°017/20943(electrónico), de la Intendencia Departamental de Rivera, de la Unidad de Ordenamiento Territorial, Memorando 41/2017, con relación al Padrón12634(expropiación). RESULTANDO: Que a fojas 12 se informa que el Padrón en cuestión salió del dominio municipal el día 10/07/1970, a favor del Club Atlético Unión, el mismo registra una deuda con la Intendencia por concepto de Contribución Inmobiliaria, desde el año 1981, de 661 mil pesos uruguayos y su valor catastral año 2017, es de 433.412 mil pesos uruguayos. Como puede observarse la deuda supera el valor catastral. 2) que de acuerdo a los informes que surgen de autos en dicho inmueble existe un asentamiento irregular en zona inundable, incumpliendo los propietarios con el deber de cuidado previsto en el Artículo 13, Literal E de la Ley 18.308. 3) Que el Padrón en referencia se encuentra enclavado en la zona donde existe un proyecto de la Intendencia para la construcción de un parque de deportes extremos y actividades de visión nocturna, por lo que resulta de interés público la adquisición del mismo. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Ley 3958, del 28 de marzo de 1912, conocida como Ley de Expropiaciones y sus modificativas, ha calificado como de utilidad pública la expropiación de bienes para obras como la planteada en autos y el Artículo 62 de la ley de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Sostenible N° 18.318, se declara de utilidad pública la expropiación por parte del Poder Ejecutivo o

por parte de los gobiernos departamentales de los bienes e inmuebles necesarios para el cumplimiento de los instrumentos de ordenamiento territorial, prevista en la presente ley, cuando prevean: a) la ejecución de la ejecución de las redes territoriales de saneamiento, drenaje pluvial, abastecimiento, vialidad, espacios públicos y equipamientos previstos en los instrumentos; b) la ejecución de perímetros de actuación dirigida a la construcción de viviendas de interés social; c) la ejecución de programas de protección o fomento productivo rural, renovación, rehabilitación, revitalización, consolidación, mejoramiento o expansión urbana, conservación ambiental y de los recursos naturales o en el paisaje u otro similares. 2º- Así mismo cabe acotar que en los incisos 3 y 4 del Artículo 62 de la ley 13.318 establece: que en caso que el inmueble registre deudas con el Estado, el respectivo monto adeudado se compensara con el valor de tasación que se efectuó dentro del proceso de expropiación y a los efectos de la tema urgente de posesión, conforme establece la reglamentación. ATENTO A ELLO y lo dispuesto por los Artículos 275 numeral 7 de la Constitución de la República y Artículo 19 numeral 25 de la Ley 19.515 y demás normas constitucionales, legales y departamentales, aplicables. La Comisión Permanente: por unanimidad de 5 votos; ACONSEJA: 1º) Conceder la anuencia solicitada por el Ejecutivo Comunal; resolución 4.993/2019; recaídas a fojas 23 y 24 de autos, facultando a la Intendencia Departamental de Rivera a designar para expropiar el inmueble empadronado con el N° 12.634, de la localidad catastral de Rivera, con el objeto de regularizar la situación de los ocupantes que allí se encuentran y

de construcción de instalaciones públicas, con toma urgente de posesión, integrando en el precio la suma adeudada a la IDR, por concepto de tributos; 2º) Someter el tema a consideración del Plenario en la primera Sesión que se convoque para este ejercicio. Firman: Sr. Edil Ramón Román Taroco (Serio. Ad. Hoc); Sra. Edil Mtra. Zaida Castro (Presidente). - **Sra. Presidente: Unanimidad, 28 votos Afirmativos.- Sr. Secretario:** segundo punto, que es a conocimiento. Rivera 27de Enero 2020, Oficio N°75/20. Sra. Presidente. Elizabeth Rodríguez. Presente. De mi mayor consideración de conformidad a los Artículos 92 y 266 de la Constitución de la República ya efectos de candidatearme para Intendente Departamental de Rivera en las próximas elecciones departamentales el 10 de mayo del corriente año, comunico a usted que presento renuncia a mi cargo el próximo día 5 de febrero de 2020. A los fines pertinentes incumplimiento de los preceptos constitucionales, hago presente esta comunicación y propicia la oportunidad para saludar a usted y demás miembros de esta Junta. Muy atentamente. Sin otro particular Cr. Richard Sander Darín. Intendente.- **Sra. Presidente:** Es ha conocimiento. Tomamos conocimiento. No habiendo más temas que tratar, damos por finalizada la Sesión Extraordinaria. Muchas gracias.-

M.C.